

Objeto

Por una parte, pretensión de anulación de la decisión del Parlamento de 1 de diciembre de 2011 de no defender la inmunidad parlamentaria del demandante y de denegar su solicitud de reconsideración de la decisión de levantamiento de la inmunidad y, por otra parte, pretensión de indemnización por daños y perjuicios.

Fallo

- 1) *Declarar el recurso en parte manifiestamente inadmisibile y en parte inadmisibile.*
- 2) *Condenar al Sr. Viktor Uspaskich a cargar con sus propias costas y con las del Parlamento Europeo.*
- 3) *La República de Lituania cargará con sus propias costas.*

⁽¹⁾ DO C 126, de 28.4.2012.

Auto del Tribunal General de 5 de junio de 2014 — Stanleybet Malta y Stanley International Betting/ Comisión

(Asunto T-416/13) ⁽¹⁾

(«Recurso de anulación — Competencia — Explotación de máquinas de lotería por vídeo — Concesión de licencia exclusiva por parte de Grecia — Decisión desestimatoria de una denuncia — Acto no recurrible — Inadmisibilidad»)

(2014/C 329/16)

Lengua de procedimiento: inglés

Partes

Demandantes: Stanleybet Malta Ltd (La Valeta, Malta) y Stanley International Betting Ltd (Liverpool, Reino Unido) (representantes: R.A. Jacchia, I. Picciano, A. Terranova, F. Ferraro, G. Dellis, P. Kakouris e I. Koimitzoglou, abogados)

Demandada: Comisión Europea (representantes: inicialmente F. Ronkes Agerbeek y R. Striani, agentes; posteriormente F. Ronkes Agerbeek)

Objeto

Pretensión de anulación de la decisión que se alega figuraba en el escrito de la Comisión de 10 de junio de 2013 mediante el que ésta comunicó a las demandantes la desestimación de su denuncia y el archivo del expediente relativo al asunto COMP/39.981, Stanleybet Group 2/OPAP.

Fallo

- 1) *Desestimar por inadmisibile el recurso.*
- 2) *Sobreserer las demandas de intervención de la República Helénica y del Organismos Prognostikon Agonon Podosfairou AE (OPAP).*
- 3) *Stanleybet Malta Ltd y Stanley International Betting Ltd cargarán con sus propias costas y con las causadas por la Comisión Europea.*

⁽¹⁾ DO C 313, de 26.10.2013.